

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Servicio de Control Documentario de Contratistas y Permisionarios

1. Objeto del servicio

El Aeropuerto Internacional Rosario “Islas Malvinas” (en adelante, **el Aeropuerto**) llama a la contratación de la **Licencia de uso de una plataforma virtual de Control Documentario**, destinada a la gestión, carga, seguimiento y validación de la documentación legal, técnica, operativa, contable y de Higiene y Seguridad correspondiente a **empresas contratistas, subcontratistas, permisionarios y terceros** que deban ingresar al Aeropuerto para la ejecución de obras, prestación de servicios u otras actividades.

La contratación **comprende exclusivamente la provisión de la licencia de uso de la plataforma**, dejando expresamente establecido que:

- La **carga de la documentación** será realizada por las empresas externas usuarias de la plataforma.
- El **control, análisis, validación, aprobación u observación de la documentación** será realizado **únicamente por personal dependiente del Aeropuerto**, no estando incluida la prestación de servicios de control documentario por parte del personal del proveedor.

2. Alcance y lugar de prestación

El alcance de la prestación será **exclusivo** para el Aeropuerto Internacional Rosario “Islas Malvinas”, incluyendo todas sus áreas operativas, administrativas y técnicas.

La plataforma deberá permitir la gestión documentaria de todas las empresas y recursos que operen o ingresen al ámbito aeroportuario.

3. Plazo de contratación

El plazo de contratación del servicio será de **seis (6) meses**, contados a partir de la fecha de adjudicación o puesta en funcionamiento efectiva de la plataforma, lo que ocurra primero.

4. Definición de “Recurso”

A los fines del presente pliego, se define como **Recurso** a toda unidad que requiera control documentario individualizado, incluyendo, de manera enunciativa y no limitativa:

- Empresas / Contratistas
- Personal / empleados de empresas, contratistas.
- Vehículos.
- Maquinarias.

Cada empresa, persona, vehículo o maquinaria será considerado **un (1) recurso independiente**.

5. Capacidad de la plataforma

La plataforma ofrecida deberá cumplir con las siguientes condiciones de capacidad y operación:

- Tener la capacidad técnica y operativa de gestionar **hasta mil doscientos (1200) recursos activos por mes** como capacidad base, conforme a las necesidades normales de operación del Aeropuerto.
- Permitir, de manera excepcional, la gestión de **recursos adicionales que excedan la capacidad base**, hasta un máximo de **trescientos (300) recursos adicionales por mes**, a fin de cubrir picos operativos temporales.
- Garantizar que la habilitación y gestión de dichos recursos excedentes no afecte el normal funcionamiento, disponibilidad, rendimiento ni estabilidad de la plataforma.
- Permitir la habilitación progresiva de recursos, conforme a las necesidades operativas del Aeropuerto, dentro de los límites establecidos.
- Garantizar la disponibilidad y funcionamiento continuo de la plataforma durante toda la vigencia del contrato, incluyendo los períodos en los que se registre utilización de recursos excedentes.

6. Funcionalidades mínimas requeridas

La plataforma de control documentario deberá contar, como mínimo, con las siguientes funcionalidades:

6.1 Carga y gestión documental

- Carga digital de documentación por parte de las empresas usuarias.

- Asociación de documentación a cada recurso (empresa, persona, vehículo o maquinaria).
- Posibilidad de cargar múltiples tipos de documentos (legales, técnicos, seguros, Higiene y Seguridad, inducciones, habilitaciones, etc.).

6.2 Accesos y perfiles

- Acceso mediante **usuario y contraseña** para las empresas externas.
- Acceso irrestricto para el personal del Aeropuerto encargado del control documentario.
- Perfiles diferenciados según rol (empresas / administrador Aeropuerto).

6.3 Control y validación

- Herramientas que permitan al personal del Aeropuerto **validar, rechazar u observar** la documentación cargada.
- Registro histórico de acciones, modificaciones y estados de cada documento.

6.4 Alertas y notificaciones

- Alertas automáticas por documentación próxima a vencer o vencida.
- Notificaciones a las empresas usuarias y al personal del Aeropuerto.

6.5 Reportes e informes

- Generación de informes de gestión.
- Reportes por empresa, por recurso y por tipo de documentación.
- Exportación de reportes en formatos habituales (PDF, Excel u otros).

6.6 Respaldo de la información

- Resguardo seguro de la información y documentación cargada.
- Al finalizar el contrato, y en caso de no renovación, el proveedor deberá entregar al Aeropuerto un **backup completo** de toda la base documental en formato digital.

7. Soporte técnico

El proveedor deberá brindar:

- Soporte técnico vía web, correo electrónico y/o telefónico.
- Asistencia ante incidentes operativos de la plataforma.

- Capacitación inicial básica para el personal del Aeropuerto en el uso de la herramienta.

8. Modalidad de contratación y facturación

La contratación se realizará bajo la modalidad de **licencia de uso** de la plataforma, con **facturación mensual y a mes vencido**.

El oferente deberá presentar su **oferta técnica y económica** considerando una **capacidad base de hasta mil doscientos (1200) recursos por mes**, admitiéndose un **excedente máximo de hasta trescientos (300) recursos adicionales por mes**, exclusivamente para cubrir picos operativos temporales.

El monto mensual a abonar se determinará de acuerdo con la **franja de recursos aplicable al consumo efectivamente registrado en cada mes**, conforme a las modalidades de cotización previstas en el presente punto.

8.1 Modalidades de cotización admitidas

Los oferentes deberán presentar su propuesta económica conforme a alguna de las siguientes modalidades, o a ambas en forma complementaria:

a) Cotización por Recurso Individual

El oferente deberá cotizar un **valor unitario por Recurso Individual**.

Esta modalidad será utilizada:

- Cuando el oferente opte por cotizar exclusivamente por Recurso Individual, o
- Para la facturación de los **recursos que excedan el límite máximo de la franja de mil doscientos (1200) recursos**, conforme a lo establecido en el presente pliego.

En caso de cotización exclusiva por Recurso Individual, el Aeropuerto abonará mensualmente el importe resultante de multiplicar el valor unitario ofertado por la **cantidad total de recursos efectivamente utilizados durante el mes**, sin aplicación de franjas.

b) Cotización por Franjas de Recursos

El oferente podrá cotizar valores mensuales fijos asociados a **franjas de recursos**, las cuales constituyen **abonos mensuales** que habilitan el uso de la plataforma hasta el límite de recursos correspondiente a cada franja.

A los fines del presente pliego, se establecen las siguientes condiciones:

- La **franja mínima** deberá contemplar consumos de **1 a seiscientos (600) recursos mensuales**.
- La **franja máxima** deberá contemplar consumos de **hasta mil doscientos (1200) recursos mensuales**.

En esta modalidad, el Aeropuerto abonará mensualmente el **valor total correspondiente a la franja aplicable**, con independencia de que el consumo real dentro de dicha franja sea inferior al límite máximo de la misma, siempre que exista al menos un (1) recurso activo durante el mes.

Ejemplo ilustrativo de estructura de franjas

A modo meramente ilustrativo, una estructura de franjas podría contemplar los siguientes rangos de consumo:

- Franja 1: de **1 a 600 recursos**
- Franja 2: de **601 a 800 recursos**
- Franja 3: de **801 a 1000 recursos**
- Franja 4: de **1001 a 1200 recursos**

Ejemplo de aplicación:

Si durante un mes se registrara un consumo de **180 recursos**, corresponderá abonar el valor total de la **franja de 1 a 600 recursos**.

Si el consumo fuera de **880 recursos**, corresponderá abonar el valor total de la **franja de 801 a 1000 recursos**.

Los ejemplos precedentes se incluyen únicamente a efectos aclaratorios y **no implican valores de referencia ni estructuras obligatorias**.

Recursos excedentes a la franja máxima

En caso de que el consumo **supere los mil doscientos (1200) recursos**, se admitirán **excedentes de hasta un máximo de trescientos (300) recursos adicionales por mes**.

Los recursos que excedan dicho límite **no se abonarán por franja**, sino que se facturarán **por Recurso Individual**, aplicándose el valor unitario informado en la oferta económica.

Por tal motivo, los oferentes que opten por cotizar bajo la modalidad de **Recursos por Franjas** deberán **obligatoriamente cotizar también el valor por Recurso Individual**, el cual será utilizado exclusivamente para la facturación de los recursos excedentes.

Consideraciones Generales

- Las franjas de recursos constituyen **abonos mensuales fijos**, aplicables en función del nivel de consumo registrado en cada mes.
- El consumo real de recursos determina **exclusivamente la franja aplicable**, sin que ello implique ajustes, prorrateos ni reducciones del valor correspondiente a dicha franja.
- La franja mínima de **1 a 600 recursos** constituye el **abono mensual mínimo** aplicable siempre que exista al menos un (1) recurso activo durante el período facturado.
- En caso de que el oferente cotice exclusivamente por Recurso Individual, el Aeropuerto abonará mensualmente la **cantidad exacta de recursos utilizados**, sin aplicación de franjas.
- El presente punto deberá ser tenido especialmente en cuenta por los oferentes al momento de formular su propuesta técnica y económica.

9. Documentación a presentar en la oferta

El oferente deberá presentar junto con su propuesta:

- Antecedentes comprobables de clientes que utilicen o hayan utilizado la plataforma bajo un régimen similar.
- Descripción detallada del funcionamiento del sistema de control documentario.
- Material demostrativo (presentación, manual de usuario, video tutorial u otro medio equivalente).

10. Consultas técnicas

Las consultas técnicas vinculadas al presente pliego deberán canalizarse a través del área de:

Higiene y Seguridad Ocupacional

Tel.: 0341-4513220 / 4516300 (Interno 1191)

E-mail: hys@airosario.com.ar